



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDARON ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos de privada.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior resolvió el recurso **SUP-REP-69/2022**, así como el acuerdo plenario del expediente **SUP-AG-55/2022**.

Los proyectos de los expedientes de referencia, presentados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-REP-69/2022

PRIMERO. Se **declara la inexistencia** de la omisión respecto de la admisión de la queja.

SEGUNDO. Se **declara infundada** la omisión de adoptar medidas cautelares solicitadas, respecto de la pinta de bardas propiedad de diversas dependencias públicas, que se encuentran localizadas en la Alcaldía Gustavo A. Madero y cuyo retiro se ordenó.

TERCERO. Se **declara la existencia** de la omisión respecto de la determinación de procedencia de las medidas cautelares solicitadas por el recurrente en su queja, respecto de la propaganda relacionada con la revocación de mandato, colocada en espectaculares en distintas localidades del país.

CUARTO. Se **ordena** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y a la Comisión de Quejas del INE que procedan en los términos precisados en esta ejecutoria.

SUP-AG-55/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **formalmente competente** para conocer y resolver el medio de impugnación indicado al rubro.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda del presente asunto general a recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

TERCERO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados en este acuerdo.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diez horas con treinta y cinco minutos del ocho de marzo de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 11/04/2022 07:53:45 p. m.

Hash: flu+jkElqk1a7PB9MBGUSi84HLsVTSAJ6I7aDGfSRRM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 08/04/2022 06:56:39 p. m.

Hash: qZllU5N/+JmXOEx8ffdhSyHICKYXMYTDtiav9lslhZc=